



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 29 Noviembre de 2.001.-

ORDENANZA N° 682/01

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. GUALBERTO RAUL MENDEZ, con fecha 06 de Julio de 1995.

El Expediente N° 515, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el lote que solicita regularizar, fue otorgado por una posesión provisoria, con fecha quince (15) de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Que el terreno en cuestión posee una construcción en la cual vive el solicitante hace más de 3 tres años.

Que es necesario emitir la norma legal que regularice la situación planteada, adjudicando el terreno a favor del ocupante.

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

Que es interés de este Honorable Cuerpo regularizar la entrega de tierras para que sus ocupantes puedan realizar en ellas los adelantos que le sean necesarios.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra Fiscal Municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

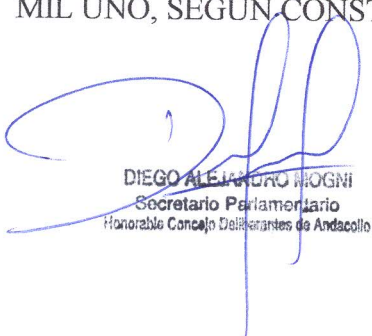
ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **GUALBERTO RAUL MENDEZ DNI N° 22.312.090**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado dentro de la Zona II (dos) Manzana "M" Lote 4, con una superficie total aproximada de 474,71 metros cuadrados. Tiene como destino Vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 301.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




LIC. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO